



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00255, pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 26 noviembre de 2020.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520190025500
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA SA

En virtud del siniestro ocurrido el día 30 de octubre de 2019 y habiendo sido presentado por el Dr. Abel Antonio Villa Campo solicitud de reconstrucción de expediente en fecha 13 de marzo de 2020, una vez revisado el listado de procesos rescatados del incendio se constató que el proceso de la referencia no aparece, por lo que el despacho una vez levantada la suspensión de términos por la pandemia Covid- 19, procedió mediante de auto de fecha 3 de julio de 2020 a fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente de conformidad al artículo 126 del Código General del Proceso, para el día 16 de julio de 2020.

1

Como no se tenía conocimiento del correo electrónico del peticionario, se procedió a fijar aviso en la pagina de la Rama Judicial requiriendo al Dr. Abel Antonio Villa para que suministrara al juzgado el correo electrónico a través del cual se conectaría a audiencia virtual de reconstrucción de expediente, pero el juzgado no obtuvo respuesta alguna por parte del mencionado apoderado.

Que a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, el Dr. Abel Villa solicita información del proceso.

Así las cosas, se procederá de conformidad con el numeral 2 artículo 126 del Código General del Proceso y se fijará fecha para audiencia virtual de reconstrucción, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordena a las partes que aporten documentos que posean, y los envíen con anterioridad a la audiencia de reconstrucción a través de correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes deberán informar la cuenta de correo electrónico a través del cual ingresarán a la audiencia virtual en un término no mayor a un (1) día, a partir de la notificación de este proveído para efectos de envío de link de ingreso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”



Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (15) de diciembre de 2020 a las 10:30 de la mañana, a través de la herramienta Microsoft Teams.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia.

TERCERO: Se advierte a las partes a que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

2


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	Nº 190
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	27-11-2020
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	